

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ANTECEDENTES

- 1. PUBLICACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA.** En fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se publicó en el periódico oficial Tierra y Libertad, el decreto número dos mil trescientos cuarenta y cuatro, por el que se crea el municipio de Xoxocotla, Morelos.
- 2. ACUERDO IMPEPAC/CEE/134/2021.** Con fecha seis de marzo del año dos mil veintiuno, el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el acuerdo en comento, relativo al Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del estado de Morelos.
- 3. REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DEL AÑO 2023.** Con fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, mediante los decretos números **mil trece** y **mil dieciséis**, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6200, 6a Época, se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en materia político electoral para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

4. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/299/2023.** En fecha once de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/299/2023**, mediante a través del cual se aprueban los **"LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO COADYUVANTE EN LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LOS PROCESOS DE ELECCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE ELIGEN A SUS AUTORIDADES BAJO SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS QUE ASÍ LO SOLICITEN, MEDIANTE LOS PRINCIPIOS DE MULTICULTURALIDAD Y LIBRE DETERMINACIÓN"**.

5. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/439/2023.** Con fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó el acuerdo de referencia, relativo a la aprobación por parte del Pleno del Consejo Estatal Electoral del **"Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos"**.

6. **CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL.** Con fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en sesión extraordinaria aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/065/2024**, a través del cual se sometió a consideración la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local; en términos de lo previsto por el artículo 83, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Por cuanto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, quedó integrada de la siguiente manera:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Pueblos y Comunidades Indígenas	Mtra. Mayte Casalez Campos	Mtra. Mayte Casalez Campos
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtro. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

Por cuanto a la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE	INTEGRANTES	PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Capacitación Electoral y Educación Cívica	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
	Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos	
	Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez	

7. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/104/2024.** Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo en cita, relativo a la aprobación de las modificaciones al **“Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos”** en términos de la sentencia emitida en autos del expediente TEEM/JDC/13/2024-2 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

8. **ACUERDO IMPEPAC/CEE/140/2024.** En seis de marzo de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral emitió el acuerdo de referencia, en el que determinó la primera adecuación al **“Catálogo de sistemas normativos de las comunidades y pueblos indígenas de Morelos”**,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024” ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS “MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA” DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

aprobado a través de los similares **IMPEPAC/CEE/439/2023** e **IMPEPAC/CEE/104/2024**.

9. SENTENCIA EN EL JUICIO CIUDADANO TEEM/JDC/14/2024-1. En fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento de la resolución dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en autos del expediente **SCM-JDC-747/2024**, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, emitió la sentencia en autos del juicio ciudadano **TEEM/JDC/14/2024-1**, en el que se determinó:

[...]

SÉPTIMO. Efectos de la sentencia.

En virtud de que los primeros agravios hechos valer por los actores **fueron** declarados como fundados, cabe definir o precisar los lineamientos de cumplimiento del presente fallo, atendiendo a que este Tribunal se encuentra normativamente impedido, para declarar la inconstitucionalidad de leyes, de conformidad con lo establecido en la tesis aislada número P. LXIX/2011(90.)88, dictada por el Pleno de la SCJN, de la voz "**PASOS A SEGUIR EN EL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD EX OFFICIO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**", de la cual se colige que cuando se ejercita este tipo de control por parte un órgano jurisdiccional local, éste únicamente se encuentra habilitado para inaplicar la norma controvertida.

En este orden de ideas, se ordena a la actual integración del Ayuntamiento, para que dentro de un plazo de sesenta días naturales lleven a cabo las siguientes acciones:

1. Deberá conformarse un plan de trabajo que incluya a las personas ciudadanas, pueblos y comunidades indígenas del

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

Municipio indígena de Xoxocotla, a través de las autoridades tradicionales y comunitarias, a efecto de generar un calendario con corresponsabilidad y que permita generar el consenso para alcanzar los acuerdos necesarios, para construir a partir del diálogo una propuesta que sea llevada a la asamblea general, sobre el sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

Dicho plan de trabajo deberá reunir las características de ser inclusivo, abierto, de buena fe y ampliamente difundido, pudiendo contar el Municipio de Xoxocotla, con la colaboración de las autoridades que enseguida se vinculan Instituto Nacional de Pueblos indígenas, IMPEPAC y Gobierno del Estado, quienes en el ámbito de sus atribuciones se les requiere para que tengan un acercamiento con el municipio y colaboren en la medida que el mismo lo permita para construir y ejecutar el mencionado plan de trabajo.

2. Una vez agotado el plan de trabajo, el producto de que de él emane deberá ser puesto a consideración de la Asamblea General para que en una consulta previa, libre, informada y de buena fe, se defina la expedición del sistema normativo interno referente a la elección de cargos municipales, con especial énfasis en las cuestiones referentes al sistema registro de candidaturas, al sistema de votación y a los requisitos que deberán cumplir los ciudadanos interesados para participar en la contienda electoral por dichos cargos.

3. Una vez hecho lo anterior al agotarse el plazo establecido el cual es improrrogable se informe a este Tribunal Electoral y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

remita las constancias respectivas para acreditar las acciones realizadas que les fueron ordenadas.

Por último, atendiendo a una aplicación analógica de la tesis asilada número III.60.A.2 K (100)89, dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, de la voz "**SENTENCIAS DE AMPARO INDIRECTO. PARA SU CUMPLIMIENTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBERÁ IDENTIFICAR TANTO A LAS PERSONAS QUE DEBAN ACATARLAS, COMO EL CARGO DE AUTORIDAD QUE OCUPAN, PARA PODER REQUERIRLAS, CUANDO LA RESPONSABLE SEA UN AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**", se apercibe a los ciudadanos **Abraham Salazar Ángel, Silvia Herrera Rivera, Hilda Quintana Villegas, Enrique Longardo Peralta, Cristina Benítez Ángel y Javier Sánchez Gabino**, en su calidad de Presidente, Sindica y Regidores del Ayuntamiento, que, en caso de no llevar a cabo lo ordenado en el presente epígrafe, se les aplicará a cada uno de los mismos, la medida de apremio contemplada en el artículo 119, inciso a), del Reglamento Interno de Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consistente en una amonestación.

En mérito de la totalidad de los argumentos expuestos con antecedencia en la presente sentencia, este Tribunal

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran como **fundados** dos de los agravios hechos valer por los actores, atendiendo a lo razonado en el sexto considerando del presente fallo.

SEGUNDO. Se ordena a los integrantes del Ayuntamiento, que realicen las acciones delineadas en el apartado de efectos de la presente sentencia.

[...]

10. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En fecha veinticinco de junio del año en curso, se celebró la sesión Extraordinaria del Cabildo Municipal de Xoxocotla, Morelos, en cuya acta respectiva, se asentó lo siguiente:

[...]

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS. CELEBRADA EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN CUMPLIMIENTO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DENTRO DE LAS OFICINAS QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO, NÚMERO #5, DE LA COLONIA CENTRO, XOXOCOTLA, MORELOS, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL SECRETARIO MUNICIPAL, POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUANDO ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL, LICENCIADO JORGE LUIS GARCÍA QUIROZ, ASIMISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 5-BIS, 10, 1, 15, 15 TER, 17, 29, 30, 32, 33, 35, 38, 41, 43, 48, FRACCIÓN 1, 78 FRACCIÓN IY IV, 112, 113 Y 188 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS Y LA DISPOSICIÓN DECIMA PRIMERA DEL DECRETO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO POR EL QUE SE CREA EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ACTO SEGUIDO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EL SECRETARIO MUNICIPAL, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES PRESENTE DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. PASE DE LISTA DE LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO.
OH
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4 PALABRAS DEL C. ABRAHAM SALAZAR ANGEL: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO INDIGENA DE XOXOCOTLA MORELOS.

5 TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES E INSTALACION DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024.

- 6 ENTREGA DE INSTALACIONES DONDE LAS INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024, DESARROLLARA SUS FUNCIONES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

...

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO.

TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES E INSTALACION DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024.

POR LO QUE EN ESTE ACTO EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL, DIRIGIÉNDOSE A LOS CIUDADANOS ARACELI REYES PONCE, CESIA JAEL MARTINEZ REYES Y A OCTAVIO APOLINAR PINEDA, MANIFIESTA "INTEGRANTES DEL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA MORELOS, QUIENES FUERAN ELEGIDOS MEDIANTE SORTEO CELEBRADO EL JUEVES 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, EL SISTEMA

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

NORMATIVO COMUNITARIO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA MORELOS; ADEMAS DE CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA LE HAN CONFERIDO".

RESPONDIENDO EN ESTE ACTO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

"SI PROTESTO"

A LO QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ABRAHAM SALAZAR ÁNGEL, RESPONDIÓ "SI NO LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO INDIGENA DE XOXOCOTLA SE LO DEMANDE".

----- **-ACUERDO DE CABILDO-** -----

UNICO. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS, APRUEBAN LA TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, QUIENES SERAN LOS RESPONSABLES DEL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2025-2027.

EL AYUNTAMIENTO INDIGENA DE XOXOCOTLA DECLARA INSTALADO AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, QUE SE INTEGRA POR TRES INTEGRANTES PROPIETARIOS Y TRES SUPLENTE SIENDO LOS ELEJIDOS MEDIANTE SORTEO LOS C.C. ELIZABETH JORGE BARON, ROSA ISELA CORONA RAMOS Y EPIFANIO FELICITOS CASTREJON QUIENES, QUIENES RENUNCIARON A SUS CARGOS DE PRESIDENTA, PRIMER CONSEJERA Y SUPLENTE RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO FORMALMENTE INTEGRADO EL CONSEJO POR ARACELY REYES PONCE, COMO PRESIDENTA, CESIA JAEI MARTINEZ REYES COMO PRIMER CONSEJERA Y OCTAVIO APOLINAR PINEDA COMO SEGUNDO CONSEJERO.

TRANSITORIO. SE INSTRUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EMITIR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

POR LO QUE SIENDO TODO POR DISCUTIR EN EL PRESENTE PUNTO; SE

LE SOLICITA AL PRESIDENTE SU AUTORIZACION PARA PASAR AL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

SIGUIENTE PUNTO. RESPONDIENDO ESTE QUE ADELANTE, POR LO QUE.

[...]

11. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES 2025-2027. En fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, el Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos, publicó la convocatoria para participar en el proceso de elección de autoridades municipales 2025-2027.

12. OFICIO SIN CLAVE DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. En fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se recibió antes este órgano electoral oficio sin clave signado por las y los CC. Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes y Octavio apolinar Pineda, en su calidad de integrantes del Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, 2024, a través del cual solicitaron a este Instituto:

[...]

...nos permitimos solicitar su valioso apoyo para que coadyuven con este Municipio Indígena y el Consejo Electoral Municipal en la organización, **capacitación**, desarrollo y vigilancia **del proceso de renovación de autoridades municipales para el periodo 2025-2027.**

[...]

13. OFICIO MXO/SM/07/04-2024. En fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se recibió ante este Instituto, el oficio de referencia, a través del cual, el Secretario Municipal del Ayuntamiento Indígena de Xoxocotla, Morelos e integrantes del Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos 2024, solicitaron:

[...]

...me permito solicitar su invaluable apoyo para coadyuvar con este Municipio Indígena y el Consejo Electoral Municipal en la

organización, **capacitación**, desarrollo y vigilancia del **proceso de renovación de autoridades municipales para el periodo 2025-2027**.

[...]

14. ACUERDO IMPEPAC/CEE/427/2024. En sesión extraordinaria celebrada fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro el Pleno del Consejo Estatal Electoral determinó la aprobación del acuerdo referido en el que se determinó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

[...]

TERCERO. Se **instruye** al Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, hacer del conocimiento de la Secretaría General del Municipio de Xoxocotla, Morelos y a su **Consejo Electoral Municipal de Xoxocotla, Morelos 2024**, que este órgano comicial coadyuvará en la elección de autoridades Municipales de Xoxocotla, Morelos, para el periodo 2025-2027.

[...]

15. OFICIO CEM/XOXOCOTLA/057/2024. En fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro se recibió ante este órgano electoral, vía electrónica, el oficio aludido, signado por las y los CC. Araceli Reyes Ponce, Cesia Jael Martínez Reyes y Octavio apolinar Pineda, en su calidad de Consejera en funciones de presidenta e integrantes del Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, en el que se solicitó a este órgano comicial:

[...]

- I. Solicitamos que este Instituto Electoral brinde una capacitación a las personas que fungirán como funcionarios (as) de casilla, dividida en dos grupos el día domingo 22 de septiembre del año en curso, asimismo, que se lleve a cabo un simulacro general el día 29 de septiembre de 2024, lo anterior dentro de las instalaciones que ocupa este Consejo Electoral

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ubicadas en Calle 20 de noviembre, esquina con calle Constituyentes, colonia Centro, Xoxocotla, Morelos.

- II. Tomando en consideración que los cargos que ostentarán los funcionarios de casilla Presidente (a), Secretario (a) y Escrutadores (a), informamos que la denominación del órgano colegiado que recibirá el voto de la ciudadanía es "Mesa Directiva de Casilla.
- III. Por último, en relación a la base SEXTA punto cuarto de la Convocatoria para participar en el proceso de elección de funcionario de casilla, nos permitimos aclarar que el tema versa sobre "incidentes comunes en la casilla"

[...]

16. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Con fecha diecisiete de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO OTORGAR LAS CAPACITACIONES LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS."

17. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria de la de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, se aprobó el "PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS."

Derivado del apartado de antecedentes, se establecen los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA. De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 63, tercer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el primero en el ámbito federal y el segundo en el ámbito local, respectivamente, tendrán a su cargo la organización de las elecciones bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género y se estructura con comisiones ejecutivas y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos.

Teniendo como fines el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; consolidar el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

Por su parte, los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 71 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

Asimismo, es dable precisarse que el artículo 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, prevé que se crea el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, como un organismo público local electoral, constitucionalmente autónomo, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos; que goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones, de carácter permanente, teniendo su sede en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado, conforme a las disposiciones previstas en el presente Código. Además de ser autoridad en materia electoral y de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, teniendo a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los procesos electorales locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable. En ese sentido, **se estructurará con comisiones ejecutivas** y órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. En el ámbito de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas de la materia.

Cabe precisarse que este órgano comicial, se rige por las disposiciones que se establecen en la normativa y el presente Código, bajo los principios generales del derecho y los electorales de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad, paridad de género.

II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En términos del numeral 65 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son fines del Instituto Morelense, los siguientes:

[...]

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política;
- II. Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes;
- III. Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
- IV. Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;

V. Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y

VI. Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

[...]

III. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO. De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

IV. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES. Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;
- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;**
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

V. ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES. El numeral 88 Bis, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales, por conducto de su Presidente cuentan para el cumplimiento de sus funciones con las siguientes atribuciones genéricas:

I. Elaborar su propuesta de programa anual de actividades para que sea incluido en el Programa Operativo Anual del Instituto Morelense;

II. Supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas respectivas del Instituto Morelense en el cumplimiento de sus atribuciones;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

III. Realizar informes y dictámenes relacionados con el ámbito de su competencia;

IV. Formular observaciones y directrices a las unidades administrativas del Instituto Morelense;

V. Solicitar la información necesaria a las Unidades Administrativas del Instituto Morelense, las cuales deberán remitir la información dentro del término para el cual fueran requeridas;

VI. Solicitar la información necesaria a las demás comisiones ejecutivas del Instituto Morelense;

VII. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Morelense;

VIII. Presentar al Consejo Estatal, las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto Morelense que le competa;

IX. Presentar al Consejo Estatal un informe anual de actividades de la comisión, y presentar informes parciales cuando el Consejo Estatal así lo requiera;

X. Conocer los informes que deberán ser presentados por los Titulares de las áreas administrativas en los asuntos de su competencia, conforme al calendario que anualmente apruebe la comisión;

XI. Representar electoralmente a la Comisión para dar a conocer las actividades que desempeñan;

XII. Ejecutar y suscribir todas aquellas acciones de carácter operativo, presupuestal y administrativas para el buen desempeño de las atribuciones de la Comisión, y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

XIII. Las demás que deriven de este Código, de las disposiciones reglamentarias, de los acuerdos del Consejo Estatal y de las demás disposiciones aplicables, que les resulten compatibles conforme a sus objetivos, para su mejor desarrollo, atendiendo a la naturaleza de su función.

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA. Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

Artículo *90. La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y

V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.

[...]

VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. Por su parte, el numeral 91 TER, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Pueblos y Comunidades Indígenas, las siguientes:

[...]

Artículo 91 Ter. La Comisión de Pueblos y Comunidades Indígenas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades referente a Pueblos y Comunidades indígenas.

II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;

III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;

IV. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;

V. Promover, que el Instituto tutele y proteja los derechos político-electorales de las personas, comunidades y pueblos indígenas, dentro del marco de sus funciones y atribuciones;

VI. Impulsar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VII. Impulsar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

VIII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de derechos humanos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas;

IX. Impulsar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no clasista en el Instituto;

X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización sobre la cultura y los derechos político-electorales de las personas, pueblos y comunidades indígenas, así como, la prevención de conductas que constituyen violencia política electoral por razones étnicas;

XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de la población indígena, así como con la prevención de la violencia política por razones étnicas, y

XIII. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

[...]

VIII. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En esa tesitura, el numeral

101, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece que son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXCOTLA, MORELOS.

Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, las que se citan a continuación:

[...]

I. Elaborar y proponer al Consejo Estatal los programas de educación cívica y participación ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades, mismos que previamente deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Pueblos y Comunidades Indígenas, y la de Grupos Vulnerables.

II. Elaborar y proponer al Consejo Estatal previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica los programas de capacitación electoral que desarrollen los órganos del Instituto Morelense, los cuales deberán estar contenidos en su programa anual de actividades; en el caso de los relativos a los funcionarios de la mesa directiva de casilla cuando esta función sea delegada al Instituto Morelense, estos programas deberán apegarse a lo señalado por el Instituto Nacional;

III. Coordinar, vigilar y ejecutar el cumplimiento de los programas a que se refiere las fracciones I y II del presente artículo;

IV. Preparar el material didáctico y los instructivos para los procesos electorales, de participación ciudadana, de consulta indígena y de grupos vulnerables, mismos que deberán contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana;

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

V. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

VI. Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos a que cumplan con las obligaciones establecidas en las normas constitucionales y legales de la materia, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las relacionadas con el sufragio;

VII. Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;

VIII. Desarrollar las actividades para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la Entidad, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional;

IX. Presentar al Consejo Estatal, a través de la Secretaría Ejecutiva, su programa anual de actividades, mismo que previamente deberá contar con la aprobación de las Comisiones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y la de Participación Ciudadana;

X. Llevar a cabo la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XI. Llevar a cabo los procesos electivos de los órganos de participación ciudadana, conforme a la ley de la materia;

XII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos la documentación y los materiales relativos a la organización de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a la normativa aplicable;

XIII. Elaborar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos, el proyecto de dictamen

relativo al marco geográfico para la realización de los procedimientos de participación ciudadana;

XIV. Elaborar los materiales, manuales e instructivos de educación y capacitación correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana;

XV. Promover el fortalecimiento y respeto de los sistemas normativos de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes;

XVI. Promover que todos los asuntos y controversias se resuelvan con base en los sistemas normativos indígenas de municipios, pueblos y comunidades indígenas, o en su caso, recurrir a otras instancias jurisdiccionales;

XVII. Llevar el libro de registro de los municipios, pueblos y comunidades indígenas y autoridades que las integran, que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XVIII. Recopilar y organizar la información relacionada con las reglas indígenas, o en su caso, los estatutos electorales comunitarios de los municipios, pueblos y comunidades que electoralmente se rigen por sistemas normativos indígenas;

XIX. Proporcionar orientación, cuando le sea solicitada por las instancias comunitarias competentes, para la elaboración de los estatutos electorales comunitarios indígenas;

XX. Recabar con oportunidad la información relativa a la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de autoridades, que se renuevan mediante sus sistemas normativos indígenas;

XXI. Coadyuvar, cuando sea solicitado por la Asamblea General Comunitaria correspondiente, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

multiculturalidad y libre determinación establecidos en la legislación nacional e internacional;

XXII. Proporcionar al Consejo Estatal la información necesaria sobre los procesos electorales y de participación ciudadana, respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad participen en igualdad de condiciones que el resto de la población, con el propósito de que aplique ajustes razonables, ayudas técnicas, y las condiciones de accesibilidad universal disponibles para dicho efecto, bajo los principios de igualdad, no discriminación y progresividad, y

XXIII. Las demás que le confiera este Código, el Consejero Presidente, el Consejo Estatal, así como la comisión ejecutiva respectiva.

[...]

IX. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN. De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

X. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

XI. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA CAPACITACIÓN. Como se ha referido en los antecedentes del presente acuerdo, en fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, el Consejo Electoral del Municipio de Xoxocotla, Morelos, solicitó a este órgano electoral, una capacitación a las personas que fungirán como funcionarios (as) de casilla, dividida en dos grupos el día domingo 22 de septiembre del año en curso, asimismo, que se lleve a cabo un simulacro general el día 29 de septiembre de 2024, lo anterior dentro de las instalaciones que ocupa este Consejo Electoral ubicadas en Calle 20 de noviembre, esquina con calle Constituyentes, colonia Centro, Xoxocotla, Morelos en términos del oficio CEM/XOXOCOTLA/057/2024, asimismo en fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro este órgano electoral determinó que este Instituto coadyuvará en la elección de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos, para el periodo 2025-2027 de conformidad con el acuerdo IMPEPAC/CEE/427/2024.

Ante tal circunstancia y en razón de que la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica cuenta con atribuciones para aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como el contenido de los materiales, capacitación electoral, asimismo, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, está facultada para coadyuvar, en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo sus Sistemas Normativos Indígenas, bajo los principios de la multiculturalidad y libre determinación y a efecto de hacer frente a las necesidad de conocimientos y herramientas necesarias para hacer frente a las obligaciones y actividades que se llevaran a cabo durante las elecciones de autoridades municipales de autoridades municipales de Xoxocotla, Morelos, para el periodo 2025-2027, se considera oportuno capacitar a las y los integrantes de las "Mesas Directivas de Casilla",

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

denominación que se ha plasmado será la figura a capacitar, quienes se integrarán por las figuras de Presidentas o Presidentes, Secretarías o Secretarios y Escrutadoras o Escrutadores, según sea el caso, quienes recibirán el voto de la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, este Consejo Estatal Electoral, aprueba el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024"**, así como el material didáctico que servirá de insumo otorgar las capacitaciones las figuras denominadas "Mesas Directivas de Casilla" del Municipio de Xoxocotla, Morelos de conformidad con los **ANEXOS UNO Y DOS** respectivamente, mismos que corren agregados al presente proyecto de acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por todo lo anterior, con fundamento, en lo previsto por artículos 41, Base V, apartado C, y el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numeral 1, y 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), e) y r), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 63, tercer párrafo, 65, 66, fracciones I, V, y XVIII, 69, fracción II, 71, 78, fracciones I, XLVI y LVI, 83, 88 Bis, 90, 101, 103, 104, 109, 110, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo, en términos de lo razonado en la parte considerativa del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba el **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS. 2024"**, así como el

ACUERDO IMPEPAC/CEE/569/2024, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024" ASÍ COMO EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SERVIRÁ DE INSUMO PARA OTORGAR LAS CAPACITACIONES A LAS FIGURAS DENOMINADAS "MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA" DEL MUNICIPIO DE XOXOCOTLA, MORELOS.

material didáctico que servirá de insumo otorgar las capacitaciones las figuras denominadas "Mesas Directivas de Casilla" del Municipio de Xoxocotla, Morelos de conformidad con los **ANEXOS UNO Y DOS** respectivamente, mismos que corren agregados al presente proyecto de acuerdo y forman parte integral del mismo.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral local, para que en colaboración de la Dirección de Organización y Partidos Políticos, Dirección Jurídica, y la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, de manera colaborativa se lleve a cabo la implementación del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS. 2024** en términos de los **ANEXO UNO**, que corre agregado al proyecto de acuerdo.

CUARTO. Publíquese en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales Integrantes del Consejo Estatal Electoral, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas con cuarenta minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ

CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. KARINA ORTEGA OLIVARES

SECRETARÍA EJECUTIVA

EN FUNCIONES

CONSEJEROS ELECTORALES

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA
BUSTAMANTE
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS
CASAS
CONSEJERO ELECTORAL**

**M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. PEDRO GREGORIO
ALVARADO RAMOS
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALES
CAMPOS
CONSEJERA ELECTORAL**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDIAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. THANIA PRISCILA JIMÉNEZ
RAMOS**
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

C. JAVIER GARCÍA TINOCO
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

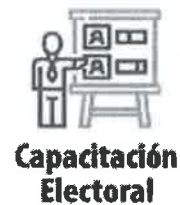
LIC. ELENA ÁVILA ANZURES
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORELOS PROGRESA**

LIC. DIEGO VILLAGÓMEZ VÁZQUEZ
**REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS
MORELOS**

MTRO. ALFREDO OSORIO GARRÍOS
**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR
MORELOS VAMOS TODOS"**

**MTRO. GILBERTO GONZÁLEZ
PACHECO**
**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN
MORELOS"**

**C. XITLALLI DE LOS ÁNGELES
MARTÍNEZ ZAMUDIO**
**REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
"MOVIMIENTO PROGRESA"**



PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS. 2024

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Contenido

1. Glosario de acrónimos y abreviaturas.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Marco legal.....	4
4. Temario de capacitaciones.....	4
5. Duración.....	7
6. Sede.....	7
7. Ponentes.....	8
8. Personal por capacitar.....	8

1. Glosario de acrónimos y abreviaturas.

A efecto de facilitar la lectura de los acrónimos y/o abreviaturas del presente programa, se cuenta con el siguiente glosario:

ACRÓNIMO Y/O ABREVIATURA.	SIGNIFICADO.
MDC	Mesa Directiva de Casilla.
FMDC	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla.
INE	Instituto Nacional Electoral.
IMPEPAC	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
DECEECyPC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.
DEOyPP	Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos.

2. Objetivo.

Este documento será el eje rector para la programación de la capacitación impartida por personal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a las y los funcionarios, representantes generales de cada planilla, comodines e integrantes del Consejo Electoral; que participarán en la elección de la Autoridad municipal de Xoxocotla, Morelos. Por lo que la finalidad de este programa es que las y los ciudadanos que participaran, cuenten con los conocimientos técnicos, operativos y legales necesarios para el desempeño de sus funciones en la Jornada electoral que se celebrara el domingo 06 de octubre de 2024.

3. Marco legal.

Respecto a los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación.

La DECEECyPC elaborará una estrategia de capacitación electoral específica para el municipio que corresponda, respetando sus Sistemas Normativos de la comunidad, los derechos humanos y los derechos político-electorales de las personas que habitan en ella.

4. Temario de capacitaciones.

El presente temario va dirigido para las y los FMDC, designados por el Consejo Electoral del Municipio Indígena de Xoxocotla, con la finalidad de prepararlos con los temas, actividades y funciones que desarrollaran en la jornada electoral de su municipio, misma que será el domingo 06 de octubre de 2024. En atención a lo anterior se propone desarrollar las capacitaciones solicitadas por el Consejo Electoral de Xoxocotla, de manera simultánea en dos grupos en un primer horario y en otro bloque de dos grupos en un segundo horario, ello en atención al número de personas a capacitar, quedando de la siguiente manera:

Grupo	Dirección participante	Temas	Fecha y hora	Sede de Capacitación.
1	DECEECyPC	• Actos previos a la jornada electoral. • Funciones que desarrollaran los FMDC • Jornada Electoral. • Instalación de la Casilla. • Recepción de la Votación. • Cierre de votación. • Votos válidos y nulos en la elección. • Integración del Expediente. • Sesión de Computo. • Incidentes comunes en casilla	22 de septiembre de 9:00 a 11:00 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos.
2	DECEECyPC	• Actos previos a la jornada electoral. • Funciones que desarrollaran los FMDC • Jornada Electoral. • Instalación de la Casilla. • Recepción de la Votación. • Cierre de votación. • Votos válidos y nulos en la elección. • Integración del Expediente. • Sesión de Computo. • Incidentes comunes en casilla	22 de septiembre de 9:00 a 11:00 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos.

3	DECEECyPC	• Actos previos a la jornada electoral. • Funciones que desarrollaran los FMDC • Jornada Electoral. • Instalación de la Casilla. • Recepción de la Votación. • Cierre de votación. • Votos válidos y nulos en la elección. • Integración del Expediente. • Sesión de Computo. • Incidentes comunes en casilla	22 de septiembre de 11:30 a 13:30 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos.
4	DECEECyPC	• Actos previos a la jornada electoral. • Funciones que desarrollaran los FMDC • Jornada Electoral. • Instalación de la Casilla. • Recepción de la Votación. • Cierre de votación. • Votos válidos y nulos en la elección. • Integración del Expediente. • Sesión de Computo. • Incidentes comunes en casilla	22 de septiembre de 11:30 a 13:30 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos.
1	DECEECyPC	• Simulacro de la Jornada Electoral	29 de septiembre de 9:00 a 11:00 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos

2	DECEECyPC	• Simulacro de la Jornada Electoral	29 de septiembre de 9:00 a 11:00 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos
3	DECEECyPC	• Simulacro de la Jornada Electoral	29 de septiembre de 11:30 a 13:30 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos
4	DECEECyPC	• Simulacro de la Jornada Electoral	29 de septiembre de 11:30 a 13:30 hrs	Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos

5. Duración.

Las capacitaciones que se impartirán a las y los ciudadanos que participaran en las MDC el día de la jornada electoral se realizaran en el día que se ha señalado, proponiendo que las capacitaciones tengan una duración aproximada de dos horas.

6. Sede.

Las capacitaciones se llevaran a cabo de manera presencial, en las instalaciones de la Ex Escuela Emiliano Zapata, ubicada en calle 20 de Noviembre, esquina Constituyentes, Colonia Centro, Municipio Xoxocotla Morelos, en el día y horarios que se han propuesto.

7. Ponentes.

El curso será impartido por el personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

8. Capacitación dirigida a:

Ciudadanía que fungirá como funcionarias/os de la Mesa Directiva de Casilla, mismo que será designado por el Comité Ciudadano electoral, en términos de su convocatoria, siendo un aproximado de 186 personas.

Cabe precisar que de la información proporcionada por el Consejo Electoral las Mesas Directivas de Casilla estarán integradas por 1 Presidente, 1 Secretario, 2 Escrutadores y 2 Suplentes Generales.





INTRODUCCIÓN

- El Próximo domingo 06 de octubre del 2024, el municipio indígena de Xoxocotla desarrollará por medio de su sistema normativo con el que se rige, la elección de sus autoridades municipales. Toda vez que se instalaran dentro del municipio 31 casillas electorales, en la que podrá participar la ciudadanía en los siguientes cargos:
 - ✓1 Presidenta/e,
 - ✓1 Secretaria/o,
 - ✓2 Escrutadoras/es,
 - ✓2 Suplentes generales,
 - ✓1 Representantes de planillas
 - ✓**Un total de 186 Funcionarios en las 31 Casillas.**



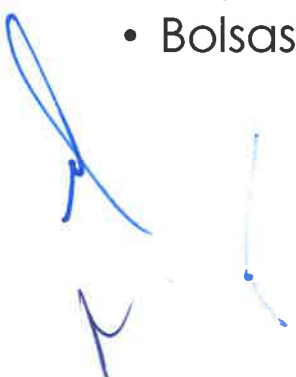
Capacitación a Funcionarias (os) de
Casilla para la elección de
Autoridad Municipal del Municipio
Indígena de Xoxocotla, Morelos.
Impartido por la Dirección Ejecutiva
de Capacitación Electoral,
Educación Cívica y Participación
Ciudadana.



DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL



Para poder llevar a cabo la jornada electoral, cada mesa casilla de votación deberá contar con la documentación y material siguiente:

- Urnas,
 - Mamparas,
 - Boletas,
 - Marcadoras de credenciales
 - Tinta para marcar el dedo de la ciudadanía que ha votado,
 - Listado nominal,
 - Recibo de entrega
 - Acta de la jornada, de escrutinio y cómputo de la elección e incidentes,
 - Carteles de resultados,
 - Plumas, Lápices, Crayones,
 - Hojas, Cartulinas, ligas,
 - Bolsas de plástico.
- 

MARCO LEGAL

- Respecto a los artículos 18, 19 y 20 de los Lineamientos que regulan la participación del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana como coadyuvante en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos de elección en los municipios del Estado que eligen a sus autoridades bajo Sistemas Normativos Indígenas que así lo soliciten, mediante los principios de multiculturalidad y libre determinación.
- La DECEECyPC elaborará una estrategia de capacitación electoral específica para el municipio que corresponda, respetando sus Sistemas Normativos de la comunidad, los derechos humanos y los derechos político electorales de las personas que habitan en ella.



Handwritten signature in blue ink.



Actos previos a la Jornada Electoral.



- Registro de Planillas a participar en la elección municipal.
- Elaboración del material electoral que se utilizará.
- Entrega del respectivo material electoral al Comité Ciudadano Electoral.
- Acondicionamiento de las 31 casillas a instalar en el municipio.





RECIBO ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTREGADOS A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Entidad federativa: Morelos

Sección:

Tipo de casilla:

Municipio indígena: Xoxocotla

Localidad/Colonia:

Recibió en:

Calle y número

de la Consejera Presidente del Consejo Municipal Electoral a las _____ del día _____ del mes de octubre del año 2024, la siguiente documentación y materiales electorales.

BOLETAS
Elección Ayuntamiento

CANTIDAD

DEL NÚMERO

AL NÚMERO

Etapa 1 Instalación de la casilla		
N°	Documentación Electoral	Cantidad
1	Acta de la Jornada Electoral	2
2	Hoja de Incidentes	2
3	Sobre o bolsa para las boletas de la Elección de Ayuntamiento	1
N°	Materiales Electorales	Cantidad
1	Caja Paquete Electoral de Consejo Municipal	1
2	Marco de Boletas	4
3	Cinta de seguridad para urna y caja paquete electoral	2
4	Cancel Electoral Portátil	1
5	Urnas de la elección de Ayuntamiento	1
6	Fondo para urna de Ayuntamiento	1
Etapa 2 Escrutinio y cómputo de casilla		
N°	Documentación Electoral	Cantidad
1	Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la elección de Ayuntamiento	2
2	Sobre o bolsa para el expediente de casilla de la elección de Ayuntamiento	1
3	Sobre o bolsa para boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento	1
4	Sobre o bolsa para votos válidos	1
5	Sobre o bolsa para votos nulos	1
Etapa 3 Clausura e integración del paquete electoral		
N°	Documentación Electoral	Cantidad
1	Carta de resultados de la votación	1

FUNCIONARIO(A) QUE ENTREGA

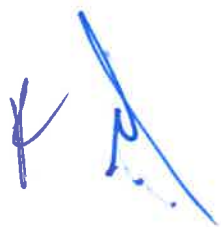
PRESIDENTE(A) DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INSTALACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

- ❖ La mesa directivas de casilla se integrará con cuatro ciudadanas y ciudadanos que fungirán como Presidente/a, Secretario/a y escrutador/a, con dos suplentas/es generales. Los cuales, serán designados por el Consejo Electoral Municipal, para las **Treinta y una** Mesas Directivas de Casilla que se instalen en el municipio.
- ❖ Habrá una representación por planilla en cada una de las casillas que se instalen.
- ❖ Se sugiere que la acreditación se presente mediante escrito, hasta un día antes de la elección, señalando el nombre de la persona y la mesa receptora de votación en que se ubicara, comunidad, colonia o barrio en la que participará, acompañándose de la copia de la credencial para votar con fotografía de la persona que fungirá como funcionario en la mesa receptora de votación.



Jornada Electoral

Secretario Presidente Escrutadora



La jornada electoral se celebrará el día **domingo 06 de octubre del presente año**, durante dicha jornada las y los funcionarios de la mesa directiva de casilla, realizarán las siguientes actividades, en presencia de las y los representantes de las y los candidatos de cada planilla.

- 1.- Instalación de la casilla
- 2.- Recepción de la votación
- 3.- Cierre de la votación
- 4.- Escrutinio y cómputo en la casilla
- 5.- Integración de los expedientes de casilla
- 6.- Publicación de resultados y clausura de casilla
- 7.- Remisión de los paquetes electorales a las instalaciones del Comité Ciudadano Electoral.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Instalación de la Casilla

- ❖ El Consejo Municipal Electoral del municipio de Xoxocotla, el día domingo 06 de octubre, les entregará la documentación y materiales electorales a las y los Funcionarios de la Mesa Receptora de Votación en un horario de **07:00 am**.
- ❖ Se sugiere que las y los funcionarios de la mesa receptora de votación estén presentes en el lugar donde se instalará la casilla a las **07:30** a efecto de realizar los preparativos correspondientes.
- ❖ La casilla se apertura a las **08:00 am** donde dará inicio la Jornada electoral.
- ❖ Se iniciará el levantamiento del acta de la jornada electoral, llenándose y firmándose el apartado correspondiente a la instalación de la casilla



Funciones de Presidenta/e y Secretaria/o de la Mesa Directiva de Casilla.

Presidenta/e	Secretaria/o
☐ Recibe la documentación y los materiales para el funcionamiento de la Mesa Directiva de Casilla. (MDC). ☐ Verifica, con el apoyo de la o el Secretario que las condiciones del local donde se instale la Mesa sean óptimas. ☐ Verifica con el apoyo de la o el Secretario, que el nombre de las y los representantes de las planillas coincida con el listado entregado por el Consejo Electoral Municipal..	☐ Elabora durante la Jornada las actas correspondientes. ☐ Colabora con la o el Presidente en la verificación de las condiciones del local donde se instale la MDC. ☐ Arma las urnas y mamparas, con el apoyo de la o el Presidente y de las y los escrutadores, a la vista de la ciudadanía que se encuentre presente, mostrando que las urnas se encuentran vacías y las colocan en un lugar visible. ☐ Cuenta el número de boletas que recibió la MDC y registra la cantidad en el Acta de la Jornada y de Escrutinio y Cómputo, así como, del número de folio al número de folio que recibe.

1 x



ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL

INSTALACIÓN DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL 2024, EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

_____ DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, SE REUNIERON LAS Y LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PARTICIPANTES ACREDITADOS ANTE LA MISMA, PARA INSTALAR LA CASILLA _____ TIPO _____ PARA RECIBIR LA VOTACIÓN DE LA CIUDADANÍA, PARA LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONFORME AL SISTEMA NORMATIVO COMUNITARIO Y LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS:

PRESIDENTE/A: _____

SECRETARIO/A: _____

PRIMER ESCRUTADOR/A: _____

SEGUNDO ESCRUTADOR/A: _____

REP. DE PLANILLA COLOR GRIS: _____

REP. DE PLANILLA COLOR AZUL: _____

REP. DE PLANILLA COLOR NARANJA: _____

REP. DE PLANILLA COLOR VERDE: _____

REP. DE PLANILLA COLOR AMARILLA: _____

REP. DE PLANILLA COLOR ROSA: _____

REP. DE PLANILLA COLOR NEGRO: _____

REP. DE PLANILLA COLOR ROJO: _____

REP. DE PLANILLA COLOR CAFÉ: _____

INICIO DE LA VOTACIÓN

UNA VEZ INSTALADA LA CASILLA, EL PRESIDENTE EN PRESENCIA DE LAS REPRESENTACIONES DE LAS PLANILLAS, CONTO EL NUMERO DE LAS BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN, ANOTANDO EL TOTAL:

_____ (_____)

DEL FOLIO: _____ AL FOLIO: _____

¿LA URNA FUE ARMADA Y COLOCADA EN LUGAR VISIBLE?: SI/NO (SELECCIONAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

¿SE VERIFICÓ QUE ESTABA VACÍA?: SI/NO (SELECCIONAR CON UNA X UNA OPCIÓN)

DANDO INICIO LA VOTACIÓN A LAS _____ HORAS

EN SU CASO, DESCRIBA BREVEMENTE LAS CAUSAS POR LAS QUE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA SE INSTALO EN UN LUGAR DISTINTO AL APROBADO: _____

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VOTACIÓN SE REGISTRARON INCIDENTES?: SI/NO (SELECCIONAR CON UNA X UNA OPCIÓN)
DESCRIBALO: _____

CIERRE DE LA VOTACIÓN

LA VOTACIÓN SE CERRÓ A LAS _____ HORAS, PORQUE:

☐ YA NO HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

☐ SE TERMINARON LAS BOLETAS.

☐ AÚN HABÍA ELECTORES FORMADOS PARA VOTAR.

CIUDADANOS/AS QUE VOTARON EN LA CASILLA, CONFORME A LA LISTA NOMINAL: _____

CON LETRA

CON NUMERO

CLAUSURA DE LA CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES DE PLANILLA PRESENTES, CLAUSURAN LOS TRABAJOS EN ESTA CASILLA, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL INTEGRADO CON EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE AL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.

	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE/A:		
SECRETARIO/A:		
PRIMER ESCRUTADOR/A:		
SEGUNDO ESCRUTADOR/A:		
REP. DE PLANILLA COLOR GRIS		
REP. DE PLANILLA COLOR AZUL		
REP. DE PLANILLA COLOR NARANJA		
REP. DE PLANILLA COLOR VERDE		
REP. DE PLANILLA COLOR AMARILLA		
REP. DE PLANILLA COLOR ROSA		
REP. DE PLANILLA COLOR NEGRO		
REP. DE PLANILLA COLOR ROJO		
REP. DE PLANILLA COLOR CAFÉ		



Recepción de la votación



1. Una vez iniciada la votación, la misma solo podrá suspenderse solamente por causa de fuerza mayor, cuando así lo determine el Consejo Electoral Municipal.
2. Las y los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa MDC.
3. Los y las representantes de planilla deberán votar en la casilla que les corresponda según su sección electoral.
4. Para votar, la y el ciudadano tendrá que cumplir los siguientes requisitos:
 - Exhibir su credencial para votar con fotografía vigente (la o el Presidente lo identificará y pedirá muestre su pulgar derecho para verificar que no ha votado en otra casilla)
 - Estar inscrito/a en la lista nominal de electores.



Funciones de Presidenta/e y Secretaria/o de la Mesa Directiva de Casilla.

Presidenta/e

- Preside los trabajos de la MDC.
Anuncia el inicio de la jornada y recepción de votos.
Verifica que la credencial para votar corresponda a la o el ciudadano que la presenta y retira de la Mesa a cualquier persona que:
 - Indebidamente interfiera o altere el orden;
 - Haga proselitismo en favor de alguna planilla;
 - Impida la libre emisión del voto;
 - Intimide o ejerza violencia sobre la ciudadanía.
- Cumplidos los requisitos para acreditar su calidad de electora (or), la o el Presidente de la casilla le entregará la boleta.

Secretaria/o

- Busca en la lista nominal de electores el nombre de la credencial y marcará la palabra votó.
- Anota en el Acta de Incidentes, en su caso, las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por la o el Presidente.
- En su caso, reciben los escritos de incidentes que presenten las y los representantes de las planillas registradas.



Recepción de la votación



- ☐ La o el elector se dirigirá hacia el cancel (mampara) con la boleta, y libremente y en secreto, marcará el círculo o recuadro que contenga el color, nombre o fotografía del candidato de su preferencia, la doblará y la depositará en la urna.
- ☐ En caso de impedimento físico la o el elector podrá ser acompañado por otra persona de su confianza que el determine.
- ☐ Las y los representantes de las planillas podrán ejercer su derecho de voto en la Casilla que corresponda según su sección electoral.



SECRETARIO/A



Funciones de Presidenta/e y Secretaria/o de la Mesa Directiva de Casilla.



Presidenta/e

En su caso, suspende temporalmente la votación, cuando:

- Hay alteración del orden;
- Se impide la libre emisión del voto;
- Se atente contra la seguridad de las y los presentes.

Suspende de manera definitiva la emisión del voto cuando se presentan circunstancias graves que impiden su continuación.

Informa a la persona designada en caso de que en la MDC falte algún material o documento para el óptimo funcionamiento de la misma.

Solicita, cuando sea necesario, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden de la MDC y la normalidad de la emisión del voto.



Boletas canceladas

 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA





Cierre de la Votación



- La Votación se cerrará a las 18:00 hrs (horario señalado por el Consejo Electoral Municipal).
- Podrá cerrarse después de la hora señalada, cuando aún se encuentren electoras (es) formados para votar, en este caso se cerrará hasta que hayan votado las y los electores que estuvieran formados a la hora de cierre.

La o el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, declarará cerrada la emisión de la votación.

La o el Secretario anulará las boletas que hayan sobrado poniéndole dos rayas, asimismo; llenará el apartado del acta correspondiente al cierre de la votación.



Funciones que realizarán las y los Funcionarios de Mesa Directivas de Casillas en el escrutinio y cómputo.

Presidenta/e	Secretaria/o	Escrutadoras (es)
☐ Verifica que se cuenten correctamente el número de electoras (es) que emitieron su voto según la Lista Nominal.	☐ Cuenta el número de boletas sobrantes y en su caso, las inutiliza.	☐ Extraen los votos de la urna, mostrando a las y los presentes que la urna quedó vacía. ☐ Clasifican y cuentan en voz alta los votos emitidos en favor de cada planilla y los votos nulos, mostrándolos a las y los presentes.



Escrutinio y cómputo

- Una vez cerrada la votación y llenado y firmado el apartado correspondiente del acta de la jornada electoral, las y los integrantes de la MDC procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla.
- El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual las y los integrantes de cada una de las MRV, determinan:
 - a) El número de electoras (es) que votó en la casilla;
 - b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de las candidaturas;
 - c) El número de votos nulos, y
 - d) El número de boletas sobrantes de cada elección.





HOJA PARA HACER OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ELECCION DE AYUNTAMIENTO

Esta hoja debe ser firmada por el secretario de la Mesa Directiva de Casilla

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA

ENTIDAD: MORELOS

MUNICIPIO INDÍGENA: XOXOCOTLA

SECCIÓN:

CASILLA:

2. BOLETAS SOBREPANTES

Con un bolígrafo cancele las boletas sobrepantes con dos rayas diagonales, cuente las boletas que canceló y escriba la cantidad:

3. PERSONAS DE LA LISTA NOMINAL QUE VOTARON

Cuenta dos veces en la lista nominal las personas que tienen la palabra "Votó", escriba el resultado:

4. TOTAL DE VOTOS SACADOS DE LA URNA

Es igual el resultado del total 3 con las boletas sacadas de la urna: SI NO



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA
ELECCIÓN MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024

ENTIDAD FEDERATIVA: MORELOS

SECCIÓN: _____ TIPO DE CASILLA: _____

LA CASILLA SE INSTALÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

1.- BOLETAS RECIBIDAS PARA LA ELECCIÓN (Escriba el número del total de las boletas recibidas para la elección):

Con número

Con letra

FOLIO INICIAL: _____ FOLIO FINAL: _____

2.- BOLETAS SOBRANTES PARA LA ELECCIÓN (Escriba el total de las boletas no usadas y canceladas):

Con número

Con letra

3.- PERSONAS QUE VOTARON CONFORME A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES (Escriba el total de las personas de la lista nominal que votaron):

Con número

Con letra

4.- BOLETAS DE LA ELECCIÓN EXTRAÍDAS DE LA URNA (Escriba el total de boletas de la elección que se sacaron de la urna):

Con número

Con letra

5.- ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DE APARTADO 1 CON EL TOTAL DEL APARTADO 4? SI ☐ NO ☐

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN

Planilla	Con número	Con letra
COLOR NEGRO		
COLOR GRIS		
COLOR AZUL		
COLOR ROJO		
COLOR ROSA		
COLOR NARANJA		
COLOR CAFÉ		
COLOR VERDE		
COLOR AMARILLO		

6.- ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN?

SI ☐ NO ☐



2024 CIERRE DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO EN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE OCTUBRE DE 2024, LOS FUNCIONARIOS EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES EN CASILLA, CONCLUYEN LOS TRABAJOS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA E INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE EL PAQUETE ELECTORAL SERÁ ENTREGADO POR EL PRESIDENTE DE LA CASILLA AL CONSEJO ELECTORAL DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA.

Cargo	Nombre	Firma
PRESIDENTE/A		
SECRETARÍA		
ESCRUTADORA 1		
ESCRUTADORA 2		
REP. DE PLANILLA NEGRO		
REP. DE PLANILLA GRIS		
REP. DE PLANILLA AZUL		
REP. DE PLANILLA ROJO		
REP. DE PLANILLA ROSA		
REP. DE PLANILLA NARANJA		
REP. DE PLANILLA CAFÉ		
REP. DE PLANILLA VERDE		
REP. DE PLANILLA AMARILLO		



Votos válidos o nulos.



- Se contará como un voto válido **la marca que haga el elector en un solo cuadro de la boleta.**
- Se contará como voto nulo, cualquiera que sea emitido en forma distinta a la señalada, siendo estos los casos:
 1. **Aquel expresado por una o un elector en una boleta que depositó en la urna pero no marcó en un círculo y/o recuadro.**
 2. **Cuando se marquen dos o más recuadros.**
 3. **Se marque toda la boleta.**
- En ningún caso se sumarán los votos nulos con las boletas sobrantes que fueron inutilizadas.



5.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PLANILLAS		VOTOS		
	NEGRA			
	GRIS			
	AZUL			
	ROJA			
	ROSA			
	NARANJA			
	CAFE			
	VERDE			
	AMARILLA			
VOTOS NULOS				
TOTAL DE VOTACIÓN				



Ejemplo Votos Válidos.

☒	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA

☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☒	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA

☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☒	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA

☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☒	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA

☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☐	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA
☒	☐	☐
PLANILLA	PLANILLA	PLANILLA

[Handwritten signature]



ELECCIÓN MUNICIPAL FOLIO: 000 001

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 DEL MUNICIPIO INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS.

Deposito legal

Deposito legal



CONSEJO
ELECTORAL
MUNICIPIO INDÍGENA
DE XOXOCOTLA, MORELOS
2024

BOLETA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN MUNICIPAL 2024

ENTIDAD FEDERATIVA **MORELOS**

MUNICIPIO INDÍGENA **XOXOCOTLA**

MARCA CON UNA "X" SÓLO UNA OPCIÓN

 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA NEGRA	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA GRIS	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA AZUL
 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA ROJA	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA ROSA	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA NARANJA
 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA CAFÉ	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA VERDE	 PRESIDENTE/A NOMBRE APELLIDO APELLIDO SUPLENTE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE APELLIDO APELLIDO PLANILLA AMARILLA

CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL INDÍGENA DE XOXOCOTLA, MORELOS 2024

PRESIDENTA

PRESIDENTA

PRESIDENTA

NOMBRE APELLIDO APELLIDO

NOMBRE APELLIDO APELLIDO

NOMBRE APELLIDO APELLIDO



INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.



Al término del escrutinio y cómputo, se integrará un expediente con la documentación siguiente:

- La lista Nominal de ciudadanos que emiten su voto en mesa receptora de votación
- Un ejemplar del acta de la jornada, de escrutinio y cómputo de la elección de municipal y la hoja de incidentes;
- Las boletas que contengan los votos válidos, los votos nulos y los sobrantes mismas que guardarán en sobres por separado;
- Los escritos de protesta presentados por las y los representantes de las planillas o candidaturas.





Ejemplo Votos Nulos.



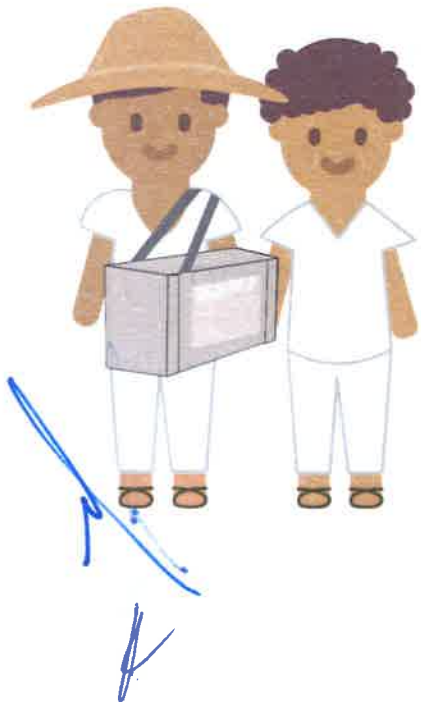
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA

 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA

 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA
 PLANILLA	 PLANILLA	 PLANILLA

Clausura de la casilla y remisión del expediente al Consejo Electoral Municipal.

- Concluidas las labores, se clausurará la casilla, procediendo a fijar en lugar visible del lugar, los carteles con los resultados de las votaciones; la o el Presidente bajo su responsabilidad, hará llegar el expediente y/o paquete electoral a las instalaciones del Comité Ciudadano Electoral de forma inmediata.
- Los expedientes y/o paquetes electorales se entregarán al personal designado para tal efecto, en las instalaciones del Consejo Electoral Municipal.





INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE.



- Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, el paquete deberá quedar cerrado y sobre su envoltura firmarán las y los funcionarios de la MDC y las y los representantes de planilla que quisieren hacerlo
- Se entregará una copia del acta de la jornada electoral a las y los representantes de planilla o candidatura acreditados ante la Mesa Directora de Casilla, quienes deberán firmar el recibo correspondiente
- El cartel de resultados deberá ser firmado por la o el Presidente y por la o el secretario de la casilla.

Las y los funcionarios de la mesa receptora de la votación integrarán el expediente de la casilla.





Funciones que realizaran las y los Presidentas/es, Secretarias/os en la clausura de la casilla y remisión del expediente.



Presidenta/e	Secretaria/o
☐ Llena los Carteles de Resultados y lo fija en un lugar visible donde se instaló la MDC. ☐ Clausura la Mesa. ☐ Entrega de inmediato el expediente y/o paquete junto con el material electivo al Consejo Electoral Municipal, en compañía de la o el Secretaria/o de la MDC.	☐ Apoya al Presidente con el llenado del Cartel de Resultados. ☐ Apoya a la o el Presidente en el traslado del expediente y/o paquete de la elección y los materiales electivos para su entrega al Consejo Electoral Municipal.





RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA 6 DE OCTUBRE DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): **MORELOS**

MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXOCOTLA**

SECCIÓN: _____
(Escribe con número)

MARQUE CON X EL TIPO DE CASILLA	
☐ CASILLA	☒ COMPLETA
ESCRIBA EL NÚMERO DE CASILLA	

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

RESULTADOS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		
PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
NEGRA		
GRIS		
AZUL		
ROJA		
ROSA		
NARANJA		
CAFÉ		
VERDE		
AMARILLA		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

LA O EL PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA

LA O EL SECRETARIO DE LA MESA
DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Sesión de Cómputo.



- Una vez que los paquetes electorales se hayan entregado en las instalaciones del Consejo Electoral Municipal, se procederá con el cómputo de la elección donde se dará lectura de las actas de escrutinio de las 31 casillas que se instalaron en el municipio.
 - Las personas responsables del veredicto serán las designadas por el Consejo Electoral Municipal.
 - Al finalizar el cómputo entre el día 06 de octubre o primera horas del día 07 de octubre, se hará entrega de la constancia de mayoría a la Planilla ganadora, por los integrantes del Consejo Electoral Municipal,
- 



RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL 6 DE OCTUBRE DE 2024

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): **MORELOS**

MUNICIPIO INDÍGENA: **XOXOCOTLA** TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: _____

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

RESULTADOS ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO		
PLANILLA	CON NÚMERO	CON LETRA
NEGRA		
GRIS		
AZUL		
ROJA		
ROSA		
NARANJA		
CAFÉ		
VERDE		
AMARILLA		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL		

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL

VOCAL 1

VOCAL 2

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Capacitación
Electoral



Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



Capacitación
Electoral



Gracias por su atención.

IMPEPAC | www.impepac.mx



RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **MORELOS**
(Marque con X)

MUNICIPIO INDIGENA: **XOXOCOTLA**

Siendo las : ☐ AM ☐ PM horas del día de octubre de 2024, la o el C.

(Con número) (Con número) , quien participó como

de de la Mesa Directiva de Casilla, hace entrega del paquete electoral con el expediente de la elección del Ayuntamiento Municipal, mismo que guarda el siguiente estatus:

FIRMA	CINTA	ACTA POR FUERA DEL PAQUETE	EN BUEN ESTADO (con muestra de alteraciones)
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

Entrega: **Nombre completo y cargo**

Recibe: **Nombre completo y cargo**



RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

ENTIDAD FEDERATIVA: **MORELOS**
(Marque con X)

MUNICIPIO INDIGENA: **XOXOCOTLA**

Siendo las : ☐ AM ☐ PM horas del día de octubre de 2024, la o el C.

(Con número) (Con número) , quien participó como

de de la Mesa Directiva de Casilla, hace entrega del paquete electoral con el expediente de la elección del Ayuntamiento Municipal, mismo que guarda el siguiente estatus:

FIRMA	CINTA	ACTA POR FUERA DEL PAQUETE	EN BUEN ESTADO (con muestra de alteraciones)
☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

Entrega: **Nombre completo y cargo**

Recibe: **Nombre completo y cargo**

[Handwritten signature]